

DOCUMENTO 3: INSTRUCCIONES PARA EL GABINETE O PROFESIONAL QUE HA PRESTADO LOS SERVICIOS OBJETO DE LAS AYUDAS A JUSTIFICAR

Régimen jurídico:

De acuerdo con el artículo 20 de la Resolución de la secretaría de estado de educación, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2022-2023 de 13 de mayo de 2022, en el que se regula el control sobre el cumplimiento de la finalidad de la ayuda y reintegros, en el caso de las ayudas para

- reeducación pedagógica,
- reeducación del lenguaje
- y/o ayudas para alumnos con altas capacidades intelectuales,

a los efectos de su comprobación, se requerirá la presentación por el interesado de los justificantes del pago del servicio recibido.

¿Cómo tengo que elaborar el justificante?

Dicho justificante podrá revestir la forma de **(pueden optar por UNA de las tres siguientes)**:

- **factura única**, comprensiva de todo el servicio prestado durante el curso
- **resumen que justifique las facturas emitidas a lo largo del curso**
- **cumplimentando el documento 3 (adjunto a las presentes instrucciones; si lo desea puede solicitar por correo electrónico a la unidad de becas el documento en Word para su mejor cumplimentación)**

En todo caso, se presentará **un ÚNICO DOCUMENTO** (no hay que aportar recibos, ni facturas parciales o mensuales) en el que constarán los siguientes datos:

- Identificación completa del emisor del documento
- Nombre del alumno/a que recibe los servicios
- Detalle de los servicios prestados (*)
- Importe de cada uno de estos servicios prestados al alumno
- Número y fecha de las facturas emitidas

(*) En todo caso, **los servicios prestados deben aparecer como reeducación pedagógica, reeducación del lenguaje y/o ayudas para alumnos con altas capacidades intelectuales**, por ser estos conceptos los que constan en el artículo 20 de la convocatoria. No cabe reflejar otros servicios/conceptos no previstos en dicho artículo. Además, los servicios detallados en el documento justificativo han de ser acordes a la memoria que, en su día, fue expedida por el centro o reeducador que preste el servicio y que fue incluida en la solicitud de beca (arts. 7.6.3º y 8.2.2º de la convocatoria). Se considera como máximo el coste devengado durante los 10 meses del curso escolar.

Una vez emitido el documento, se entregará al alumno/a que, a través de su centro educativo, nos lo hará llegar a la unidad de becas.

¿Y si tengo alguna duda? Puedo escribir un correo a becas.espe_ali@gva.es

Desde la unidad de becas agradecemos la colaboración de todos los gabinetes, centros y profesionales en la emisión del documento justificativo que ha de aportar el alumnado beneficiario de las ayudas NEAE conforme a estas indicaciones.

Alicante, 14 de junio de 2023.